



071-DIV-2020

CIRCULAR N° 064

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN CHÍA

PARA: RECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

ASUNTO: MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO EN CASA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID – 19

FECHA: 31 DE JULIO DE 2020

Cordial saludo.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva número 012 de 2020 de asunto orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Preservar la salud de la comunidad del Municipio de Chía, en especial de los niños, niñas y adolescentes ha sido la prioridad para la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde Luis Carlos Segura; en articulación con los diferentes sectores se vienen adelantando acciones para la prevención y mitigación del COVID - 19 en nuestro territorio. Según reporte emitido a la fecha por las autoridades de Salud, el Municipio de Chía se encuentra dentro de los municipios con mayor índice de presencia de COVID - 19 a nivel departamental; lo cual conlleva la responsabilidad desde el ente territorial de continuar adoptando medidas de prevención enfocadas a salvaguardar la salud, la vida y el bienestar integral de la población.

La posibilidad de retorno de manera gradual, progresiva y en alternancia en los Establecimientos Educativos depende de manera directa del comportamiento epidemiológico de la pandemia en el Municipio y el análisis de los diferentes factores que inciden en la prestación del servicio educativo en cada Institución y a nivel territorial.

Por lo anterior, la prestación del servicio educativo se puede brindar a través de la modalidad de trabajo académico en casa, entendido como *“La continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes” (MEN 2020).*





Los establecimientos educativos en el Municipio de Chía adelantaran el plan de trabajo académico en casa de acuerdo con las características de las familias, las edades de los estudiantes, los recursos disponibles, las facilidades del entorno y los propósitos formativos según el grado cursado por cada niño, niña, adolescente o joven; así mismo se indica a los Establecimientos Educativos fortalecer las estrategias pedagógicas para el aprendizaje, promover la utilización de los recursos educativos que ha dispuesto el Ministerio de Educación desde la radio, televisión, plataformas digitales y guías pedagógicas como apoyo dentro del proceso educativo; brindando un acompañamiento a las familias, los niños y las niñas en la continuidad del trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.

La metodología de trabajo académico en casa mediado por tecnologías de información y comunicación no implica, ni autoriza la modificación de la prestación del servicio educativo a una modalidad virtual.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio educativo en modalidad virtual no está establecida para los niveles de educación preescolar, básica y media, los establecimientos educativos privados no pueden ofertar ni indicar la prestación del servicio para estos niveles de formación en una modalidad virtual, ni generar denominaciones en la publicidad que conlleven a desinformación en la comunidad; en consecuencia, el Establecimiento Educativo Privado no puede indicar la prestación del servicio en modalidad virtual en ningún medio publicitario. La publicidad que se encuentre divulgada en los diferentes canales de información o medios digitales en la cual se haga alusión a la prestación del servicio educativo en modalidad virtual deberá ser retirada.

La Secretaría de Educación continuará adelantando las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de la normatividad establecida.

Atentamente,

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretaria de Educación de Chía

Aprobó: Juan Pablo González – Director de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Nelly Martínez Castro – Profesional Inspección y Vigilancia

